



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-002/2020

ORDEN DE TRABAJO A PRECIO ALZADO QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS 2018-2021, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ Y PROFRA. LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL CONTRATISTA: J & RABHI CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ARQ. RAMÓN GARCÍA ARGUELLO, EN SU CARÁCTER DE: ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE LE DENOMINARA: "EL CONTRATISTA" AMBAS PARTES CON CAPACIDAD PARA OBLIGAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO MISMOS QUE PARA DARLE LA FORMA LEGAL LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:



Dr. Roberto Antonio
Alvarez Solis
PRIMER REGIDOR

DECLARACIONES

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DE GOBIERNO MUNICIPAL PERIODO 2018 – 2021

I.2.-QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL 1 AL 13 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO C.P. 30000, CON R.F.C. MCD 850101RVA, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES, A QUE DE LUGAR SUBSECUENTEMENTE

I.4.- QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, SE REALIZÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** A PRECIO ALZADO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 17, 23, 40 FRACCIÓN III, 76, 81 Y 82 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.5.- LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO, EMITE ACUERDO DE DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CON FECHA 23 DE ENERO DE 2020. POR LO TANTO, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL; CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL COSTO DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE DREN PLUVIAL EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS**, UBICADA EN: **COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ**, MUNICIPIO DE **COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS**.

CONSISTENTE EN: **REHABILITACIÓN DE 25.00 ML. DE DREN PLUVIAL, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, RELLENOS, DEMOLICIONES, ACARREOS EN PRIMER KILOMETRO, REJILLA TIPO IRVING, TAPA PARA CAJA DE VÁLVULAS, CONCRETO EN CALLES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.**



J & RABHI CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. de C.V.
R.F.C. JAR1811167E2
1a. Calle Sur Oriente No. 75
Barrio Pilita Seca C.P 30036
Comitán de Domínguez, Chiapas
Tel. 963 101 49 91



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-002/2020

I.6.- MONTO DE LA ORDEN DE TRABAJO: - EL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE TRABAJO ES:

RECURSO FISM 2020	\$ 92,802.64
APORTACIÓN COMUNITARIA	\$ 0.00
COSTO DE LA OBRA	\$ 92,802.64
LETRA	(NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N.)

DESGLOSÁNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA, DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO:

SUBTOTAL	\$ 80,002.28
16% DE IVA	\$ 12,800.36
TOTAL	\$ 92,802.64
LETRA	(NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N.)

Dr. Roberto Antopio
Alvarez Solís
PRIMER RECTOR

I.7.- EL COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA, ADJUDICO LA OBRA DE LA ORDEN DE TRABAJO EN LA MODALIDAD DE: **ADJUDICACIÓN DIRECTA** CONSIDERÁNDOSE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR "EL CONTRATISTA" ANALIZANDO Y VALIDADOS POR "LA CONTRATANTE" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO.

II.2.- SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A LA ORDEN DE TRABAJO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIONALIDAD MEXICANA EN TODO DERECHO DERIVADO DE LA ORDEN DE TRABAJO.

II.3.- QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU SOCIEDAD CON ESCRITURA CONSTITUTIVA No. 6574 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS FRANCISCO SOLÍS BERMÚDEZ NOTARIO PUBLICO No. 146 DE LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

SECRETORÍA
R.F.C. JAR1845167E2
1a. Calle Sur Oriente No. 75
Barrio Pilita Seca C.P. 30036
Comitan de Dominguez, Chiapas
Tel. 963 107 49 91



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-002/2020

COMERCIO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, REGISTRADA: BAJO EL No. 201900019194, CON FECHA 29 DE ENERO DE 2019.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES: R.F.C. No. JAR1811167E2, REGISTRO DEL IMSS No. A541464310 Y REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTA DEL H. AYUNTAMIENTO No. PC/0035/2020.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN 1ª. CALLE SUR ORIENTE No. 75 BARRIO PILITA SECA, C.P. 30030, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS. (EMAIL jrabi@outlook.com, TEL: 963-101-4990, QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE LA ORDEN DE TRABAJO.

II.6.- QUE SU RESPONSABLE TÉCNICO ES EL: ARQ. RAMÓN GARCÍA ARGUELLO, CON CEDULA PROFESIONAL No. 9706611, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2016, AVALADO POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS CHIAPANECOS A.C.

QUE EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DEL CAMBIO DE DOMICILIO.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y/O PENAL REFORMADO DEL ESTADO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES APLICABLES A LA OBRA PÚBLICA, Y A LAS QUE QUEDA OBLIGADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ACTOS EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE LA ORDEN DE TRABAJO, ASI COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.8.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SERÁ REALIZADA LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO A FIN DE CONSIDERAR TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES (CLIMATOLÓGICOS, TOPOGRÁFICOS, DE ACCESO, DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS, ETC.) QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONSIDERACIONES Y/O RECLAMOS POSTERIORES.

II.9.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO PRESTA A "EL CONTRATANTE" SERVICIOS DE NINGUNA NATURALEZA, NI TIENE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, NI TIENE NEXOS O PARENTESCO CON NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO QUE EN EJERCICIOS DE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE ELLAS AUTORICEN O INTERVENGAN DE ALGÚN MODO EN LA CELEBRACIÓN DE LA ORDEN DE TRABAJO.

II.10.- QUE PRESENTA SU DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

III. LAS PARTES MANIFIESTAN:

Dr. Roberto Antonio
Álvarez Solís
PRIMER RECIBIDOR

RABHI CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA, S.A. de C.V.
R.F.C. 1811167E2
1ª. Calle Sur Oriente No. 75
Barrio Pilita Seca, C.P. 30030
Comitán de Domínguez, Chiapas
Tel. 963 101 49 90

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
3



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-002/2020

- A. QUE CONOCEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LAS NORMAS Y REGLAMENTO A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OBRA PÚBLICA.
- B. ASÍ MISMO DECLARAN AMBAS PARTES QUE EN BASE A LO QUE ESTIPULA LA LEY OTORGAN SU CONSENTIMIENTO Y DESEAN CELEBRAR UNA ORDEN DE TRABAJO A PRECIO ALZADO.



Dr. Roberto Antonio
Alvarez Solis
PRIMER RECIBIDO

EN BASE A LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES Y NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS ASÍ COMO LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, CORRESPONDIENTES QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN DE TRABAJO.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 15 DÍAS NATURALES, POR LO QUE SE COMPROMETE A INICIAR LA OBRA EL DÍA **22 DE MAYO DE 2020** Y A TERMINARLA EL DÍA **05 DE JUNIO DE 2020** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENE QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA SOLA EMISIÓN DE ESTIMACIÓN POR TRABAJOS EJECUTADOS AL 100%.

CUARTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA A "EL CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS CON MOTIVO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO Y ESTA ULTIMA DE UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, VERIFICARA QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONSTRUCCION DE OBRA PÚBLICA DEL
INMOBILIARIA S.A. de C.V
R.F.C. JART11167E2
1a. Calle Sur Oriente No. 75
C. P. 30034
Comitán de Domínguez, Chiapas

COMITAN DE DOMINGUEZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-002/2020

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL CONTRATANTE" EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES EN LA ORDEN DE TRABAJO, DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS SEGÚN EL ART. 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DE LA ORDEN DE TRABAJO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUANDO ESTA NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO O DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE A "EL CONTRATANTE", ESTE ORDENARA SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISIPACIONES DE SEGURIDAD QUE EL CONTRATANTE TENGA ESTABLECIDO EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA.

"EL CONTRATISTA" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A "EL CONTRATANTE" O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR NO AJUSTARSE A LA ORDEN DE TRABAJO Y SUS MODIFICACIONES POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LA OBRA

HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "EL CONTRATANTE" SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" CUANDO APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS EN LA OBRA DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "EL CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" REPARARÁ O REPONDRÁ INMEDIATAMENTE Y POR SU CUENTA LOS MISMO.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA DEJAR INSTALADO EN PERFECTAS CONDICIONES EL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO QUE REQUIERA LA OBRA EN EL LUGAR DE LA MISMA POR LO CUAL "EL CONTRATANTE" PROPORCIONARA CON OPORTUNIDAD LOS BIENES ANTES MENCIONADOS Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA A MÁS TARDAR EN LA FECHA EN QUE SE RECEPIONE LA OBRA.



Dr. Roberto Antonio
Alvarez Solís
PRIMER REGIDOR

COMITAN DE DOMINGUEZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. de C.V.
R.F.C. JAR1811167E2
1a. Calle Sur Oriente No. 75
Barrio Pilita Seca C.P 30030
Comitán de Domínguez, Chiapas
Tel. 963 101 49 96



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-002/2020

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR AL 100% LA CUANTIFICACIÓN GENERAL DE SU OBRA A EJECUTAR EN LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL FINICIO REAL Y LO PRESENTE AL SUPERVISOR DE LA OBRA DE “EL CONTRATANTE”.

SIXTA: PENAS CONVENCIONALES.- LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES: “EL CONTRATANTE” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SEGÚN ART. 86 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SI EL CONTRATISTA ESTÁ EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE LA ORDEN DE TRABAJO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MONTOS DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL “EL CONTRATANTE” COMPARARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EJECUTARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZAR “EL CONTRATANTE” RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDE A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA. SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE AL EFECTUARSE EN EL PROGRAMA TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A “EL CONTRATANTE” MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS. NO TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYO, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA” YA QUE EN TAL EVENTO “EL CONTRATANTE” ARA AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

SEPTIMA: MODIFICACIONES.- “EL CONTRATANTE” PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA” Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN INCORPORADAS A ESTA ORDEN DE TRABAJO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES TOMANDO COMO BASE QUE LAS CANTIDADES DE OBRAS SON APROXIMADAS.

OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ORDEN DE TRABAJO.- “EL CONTRATANTE” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTES LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DANDO AVISO POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA” PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL. EL CONTRATISTA ELABORARÁ UN ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ “EL CONTRATANTE” O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga.



Dr. Roberto Antonio
Alvarez Solís
PRIMER REGIDOR



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
R.F.C. JARI 8 SU 17E2
1a. Calle Sur Oriente No. 75
Barrio Pilita Seca C.P. 30036
Comitán de Domínguez, Chiapas
Tel. 963 101 49 91



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-002/2020

LA SUSPENSIÓN TEMPORAL YA SEA PARCIAL O TOTAL PRORROGARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE IGUAL PORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN SIN MODIFICAR DICHO PLAZO CONVENIDO.

LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO. - EN CASO DE QUE "EL CONTRATANTE" DETERMINE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCERA PERSONA, REALIZARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EL COSTO QUE TENDRÁ ESTE, EN EL CUAL PODRÁ INCLUIR EN TODO CASO EL SOBRE COSTO DE LA OBRA.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY O DE ESTA ORDEN DE TRABAJO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" Y DE NO OPTAR POR LA RECISIÓN "EL CONTRATANTE", PREVIO LEVANTAMIENTO DE UN ACTA CIRCUNSTANCIAL PARA HACER CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: "EL CONTRATANTE" NOTIFICARA POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" LAS OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO CUMPLIDAS, DESCRIBIENDO LAS MISMAS EN SU CASO, DE SER POSIBLE CUANTIFICANDO SU VALOR, APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO CUMPLIRLAS EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES "EL CONTRATANTE", LAS HARA CUMPLIR POR SI O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS, CON CARGO A "EL CONTRATISTA" DE LOS GASTOS QUE ORIGINE, EN EL CUAL SE PODRÁ INCLUIR EN TODO CASO EL SOBRE COSTO DE LA OBRA, "EL CONTRATISTA" TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PARA EXPONERLO A SU DERECHO CONVENGA Y APORTAR PRUEBAS O PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EXIGIDA, O JUSTIFICAR QUE NO ES SU RESPONSABILIDAD Y CUMPLIR CON LAS MISMAS, Y EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE RECIBA LA CONTESTACIÓN "EL CONTRATANTE" EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN AL RESPECTO.

DECIMA: ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECIÓN AL CLAUSULADO Y NORMATIVIDAD APLICABLE. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS ANEXOS, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y/O PENAL Y DE MÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

18 RASHI CONSULTORIA
INMOBILIARIA S.A. de C.V.
R.F.C: JAR1811157E2
La Calle del Oriente No. 75
Barrio Pilita Barrio, Comitán, Chiapas
Tel. 983 101 49 90

Dr. Roberto Antonio
Álvarez Solís
PRIMER RECTOR



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-002/2020

DÉCIMA PRIMERA: PAGO DE DERECHO Y RETENCIONES A "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES EN LA ESTIMACIÓN DEL FINIQUITO:

- A) EL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR DERECHOS DE CONCEPTO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.
- B) EL 1.0 % (UNO POR CIENTO) PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE AL ART.268, FRACC. XIII, DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- C) EL 2.0 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO, PARA CUMPLIR CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ.
- D) EL 2.0% (DOS POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DEL MONTO DE LA BASE GRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CONFORME AL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

DECIMA SEGUNDA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A FABRICAR Y COLOCAR LETRERO INFORMATIVO CON EL NOMBRE DE LA OBRA QUE SE CONSTRUYA OBJETO DE ESTA ORDEN DE TRABAJO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE PROPORCIONE "LA CONTRATANTE".

LAS NOTAS DE BITÁCORA QUEDARAN AUTOMÁTICAMENTE VALIDADAS A LAS 72 HORAS DE ASENTADAS POR "EL CONTRATANTE" A UN SIN FIRMA DE "EL CONTRATISTA". NO SERÁ MOTIVO DE RECLAMO DE ESTE ÚLTIMO ALGÚN TRABAJO MAL EJECUTADO QUE SEA OBSERVADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y SE ORDENE SU CORRECCIÓN CUANDO "EL CONTRATISTA" NO NOTIFIQUE DE MANERA FEHACIENTE A "LA CONTRATANTE" AUNQUE LO HAYA ASENTADO EN BITÁCORA SIN CONOCIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN.

DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTE ORDEN DE TRABAJO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA MISMA, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADOS DE SU ALCANCE LEGAL, MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN SU ELABORACIÓN NO HABIDO DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS

CONSTRUCTORA
S.A. de C.V.
011167E2
1a. Calle Sur Oriente No. 75
Barrio Pilita Seg. C.P 30036
Comitán de Domínguez, Chiapas
Tel. 963 101 49 90



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Dr. Roberto Antonio
Alvarez Solis
PRIMER REGIDOR



FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
F.I.S.M. 2020

ORDEN DE TRABAJO NO: DOPM/FISM/OT-002/2020

TÉRMINOS Y/O CONDICIONES LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD, POR LO QUE PARA CONSTANCIA LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2020.

“EL CONTRATANTE”

LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFA. LUZ MARÍA RECINOS LÓPEZ
SINDICO MUNICIPAL

“EL CONTRATISTA”

J & RABHI CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V.

R.F.C. JAR1811167E2
1a. Calle Sur Oriente No. 75
Barrio Pilita Seca C.P. 30030
Comitán de Domínguez, Chiapas
Tel. 963 101 49 90

REPRESENTANTE TÉCNICO

J & RABHI CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, S.A. de C.V.
R.F.C. JAR1811167E2
1a. Calle Sur Oriente No. 75
Barrio Pilita Seca C.P. 30030
Comitán de Domínguez, Chiapas
Tel. 963 101 49 90

ARQ. RAMÓN GARCÍA ARGUELLO
ADMINISTRADOR ÚNICO

ARQ. RAMÓN GARCÍA ARGUELLO
CEDULA PROFESIONAL No. 9706611

TESTIGOS



ING. HÉCTOR HUGO PÉREZ ALVAREZ
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

C.P. JOSÉ LUIS GÓMEZ DÍAZ
TESORERO MUNICIPAL



Dr. Roberto Antonio Álvarez Solís
DR. ROBERTO ANTONIO ALVAREZ SOLIS
PRIMER REGIDOR